

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 0067

VISTO:

La Ordenanza N° 20/11, según Expte N° 133, que aprueba el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de los recursos incluidos en el Cálculo se han verificado variaciones en la recaudación, tales como la falta de ingreso del Subsidio según Convenio PROMHIB II, la disminución en los ingresos del Fondo Federal Solidario y el Remanente del Ejercicio con Afectación, así como también un mayor ingreso en concepto de Coparticipación Nacional y Remanente Ejercicio Anterior sin afectación;

Que dichas variaciones han resentido el desarrollo de las obras públicas con recursos afectados y con rentas generales;

Que es necesario modificar el Presupuesto de gastos efectuando transferencias de partidas presupuestarias, reforzando las que resultan insuficientes con las disponibilidades de otras;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

DISPONE:

Artículo 1º) Modificar el Cálculo de Recursos para el corriente año, disminuyendo las partidas:

- Fondo Federal Solidario en \$16.200 (Pesos: Dieciséis mil doscientos)
- Subsidio Convenio PROMHIB II en \$270.000 (Pesos: Doscientos setenta mil)
- Remanente Ejercicio Anterior con Afectación en \$78.700 (Pesos: Setenta y ocho mil setecientos)

incrementando las partidas:

- De Jurisdicción Nacional en \$270.000 (Pesos: Doscientos setenta mil)
- Remanente Ejercicio Anterior en \$94.900 (Pesos: Noventa y cuatro mil novecientos)

Artículo 2º) Desafectar del Presupuesto de Gastos para el corriente año las partidas:

- Transferencias para Erogaciones de Capital por un monto de \$ 40.000 (Pesos: Cuarenta mil).
- Bienes de Capital por un monto de \$ 280.000 (Pesos: Doscientos ochenta mil)

Artículo 3º) Incrementar las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del corriente año:

- Bienes y Servicios No Personales por un monto de \$ 100.000 (Pesos: Cien mil)
- Transferencias para Erogaciones Corrientes por un monto de \$ 100.000 (Pesos: Cien mil)
- Trabajos Públicos por un monto de \$ 120.000 (Pesos: Ciento veinte mil)

Artículo 4º) Las modificaciones establecidas en los artículos precedentes se detallan en los cuadros 1, 2, 3 y 4, anexos a la presente. -

Artículo 5º) Regístrese, comuníquese y archívese. -

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 241/12DEM](#) – Fecha: 20/12/2012